

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2025

SEÑOR JUEZ
(REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: **PAOLA DURÁN ALVARADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], expedida en Bogotá.

ACCIONADO: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.**

ASUNTO: Solicitud de protección de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y mérito y acceso a los cargos públicos, con solicitud de medida provisional.

HECHOS

Yo, PAOLA DURÁN ALVARADO, me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2024 bajo el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, código de empleo I-102-M-01-(419), número de inscripción 0108783.

Para la etapa de verificación de requisitos mínimos, presenté toda la documentación exigida, incluyendo la certificación laboral expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, entidad donde actualmente me encuentro vinculada.

Pese a que mi certificación es un documento oficial y legítimo, emitido por una entidad pública, fui excluida del concurso bajo el argumento de que el documento "(...) *no especifica los períodos en los que ejerció cada una de las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total ejercido en cada empleo y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo por proveer (...)*". Este argumento, adjunto como prueba, es injusto, pues al no haber cambiado de cargo, el período de ejercicio de las funciones es el mismo período de mi vinculación laboral. La decisión de la entidad, por lo tanto, es un formalismo excesivo que desconoce la realidad de mi experiencia laboral.

Esta exclusión me impide continuar en el proceso de selección y me priva de la oportunidad de acceder a un cargo público, a pesar de que cumplo con todos los requisitos para ello. La continuidad del proceso sin mi participación podría causarme un perjuicio irremediable, ya que no podría presentar el examen y las oportunidades de acceder al cargo se verían truncadas de forma definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considero que la decisión de la entidad accionada vulnera mis derechos fundamentales a la igualdad (artículo 13), al trabajo (artículo 25), al debido proceso (artículo 29) y mérito y acceso a los cargos públicos.

La certificación que presenté es un documento válido y su rechazo constituye una barrera injustificada para mi participación en el concurso. Se me está dando un trato desigual en comparación con otros aspirantes a quienes se les aceptaron sus certificaciones laborales.

La Corte Constitucional ha sido reiterativa en amparar los derechos de los ciudadanos en este tipo de situaciones. Por ejemplo, en la Sentencia T-006 de 2024, la Corte reiteró que las entidades encargadas de los concursos de méritos no pueden imponer requisitos que no estén claramente establecidos en la convocatoria o que sean desproporcionados. Además, enfatizó que las certificaciones emitidas por entidades públicas gozan de presunción de legalidad y veracidad.

En la Sentencia SU-217 de 2022, la Corte Constitucional estableció que la interpretación de los requisitos de un concurso de méritos **debe ser siempre en favor del principio de mérito y de la posibilidad de participación de los ciudadanos**. La exclusión de un aspirante debe estar basada en un motivo claro, objetivo y razonable, lo cual no se evidencia en mi caso, pues la entidad accionada está haciendo una interpretación excesivamente formalista de la certificación, a pesar de que la esencia del requisito (la experiencia) se encuentra debidamente probada.

SOLICITUD MEDIDA PROVISIONAL

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente que, de manera inmediata, se suspenda la realización del examen o la etapa del concurso que corresponda a mi situación, hasta que se resuelva la presente acción de tutela y se garantice mi derecho a presentar dicha prueba. El no otorgamiento de esta medida provisional me causaría un perjuicio irremediable, ya que la oportunidad de participar en el concurso se perdería definitivamente.

PRETENSIONES

Con base en lo expuesto, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ que, una vez analizados los hechos y fundamentos, se sirva a:

Amparar mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y mérito y acceso a los cargos públicos.

Ordenar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 que, de manera inmediata, acepten la certificación laboral que presenté.

Ordenar mi inclusión en el listado de personas que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, permitiéndome continuar en las siguientes fases del concurso.

Conceder la medida provisional solicitada y ordenar la suspensión de la etapa del concurso que corresponda a mi situación, permitiéndome presentar el examen en debida forma.

PRUEBAS

1. Certificado laboral de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
2. Copia de la respuesta a la reclamación No. VRMCP202507000000923 en contra de los resultados preliminares de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.
3. Pantallazo inscripción Concurso de Méritos FGN 2024, plataforma SIDCA3.

JURAMENTO Y NOTIFICACIONES

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado ninguna otra acción de tutela con los mismos hechos y pretensiones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección y medios de contacto:

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Atentamente,

[REDACTED]

PAOLA DURÁN ALVARADO

[REDACTED]

Forest Workplace 4

SIDCA 3

8dfa72fc-8987-45d3-b352-ab...

sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/resultadosaspirante/vrmcp

Nueva versión de Chrome disponible

Concurso de Méritos FGN 2024

SIDCA3

Aspirante

Inscripción

Resultados

VRMCP

Reclamaciones

Resultados VRMCP

Resultados > VRMCP

Código de empleo	Número de Inscripción	Número de Identificación	Denominación	Nivel Jerárquico	Ver Carpeta
I-102-M-01-(419)	0108783	52867804	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	PROFESIONAL	

Desarrollado por Gntec © Derechos reservados Unilibre 2024

ÚLTIMA HORA

Mindefensa conf...

Buscar

Chat | Paola

FISCALÍA - E

Ext - padura

SIDCA 3 - G

INFORME DI

PAOLA DUR.

CERTIFICADI

TUTELA FG

ESP LAA

3:16 p.m.
11/08/2025



Superfinanciera

Radicación: 2016088164-190-000

Fecha: 2025-02-11 10:48 Sec. día 109962

Anexos: No

Trámite: 855-HISTORIA LABORAL/OTRAS NOVEDADES

Tipo doc: 248-248 RESPUESTA CONSTANCIA LABORAL

Remitente: 40500-40500-SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Destinatario: 52867804-PAOLA DURÁN ALVARADO

EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR QUE:

Que según documentos que reposan en su historia laboral la señora **PAOLA DURÁN ALVARADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] presta sus servicios a esta Entidad desde el 12 de agosto de 2016 y actualmente desempeña el cargo de Profesional Especializado 2028-15 en la Dirección Legal de Seguros.

Mediante Resolución No. 0020 del 13 de enero de 2020, se estableció el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros, para el Profesional Especializado 2028-15 en el Dirección Legal de Seguros, así:

1. Participar en la supervisión de las entidades a cargo de la Delegatura y de las entidades que conforman conglomerados financieros de los que éstas hagan parte, prestando soporte jurídico a la dependencia y elaborando los informes respectivos.
2. Realizar actividades derivadas de la supervisión individual, consolidado y conglomerados.
3. Proyectar actos administrativos para la adopción de las medidas de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de las entidades vigiladas y proyectar la resolución correspondiente, observando la normatividad vigente y las políticas institucionales.
4. Evaluar los informes de visita y los hechos susceptibles de investigación que le sean encomendados por el superior inmediato, así como elaborar los pliegos de cargos y la proyección de las sanciones personales o institucionales a que haya lugar, en observancia de la normatividad y los procedimientos aplicables.
5. Evaluar y tramitar las solicitudes de autorización o no objeciones relacionadas con las entidades cuya supervisión esté a cargo de la Delegatura, conforme a las normas vigentes el procedimiento establecido.
6. Evaluar las reformas estatutarias de las entidades vigiladas y efectuar los requerimientos que resulten procedentes, observando las reglamentaciones y procedimientos establecidos.



7. Atender consultas, derechos de petición y solicitudes de información que le competen, de acuerdo con las normas vigentes y el procedimiento establecido.
8. Llevar el registro de reaseguradores y corredores de reaseguro del exterior - REACOEX, observando el procedimiento aplicable.
9. Evaluar los documentos remitidos por los interesados con el fin de obtener la inscripción en el RAIMAT y RAISAX y verificar su actualización, suspensión o cancelación, según sea el caso, en observancia de la normatividad y los procedimientos aplicables.
10. Evaluar que las pólizas de seguros y las tarifas cumplen con los requisitos previstos en la ley.
11. Evaluar y emitir concepto acerca de los contratos de uso de red de oficinas que las entidades vigiladas sometan a consideración de la Entidad, observando el procedimiento establecido.
12. Asesorar para la emisión de concepto acerca de los proyectos de normatividad en curso conforme a los lineamientos institucionales.
13. Asesorar en el apoyo jurídico para la atención de demandas relacionadas con los asuntos de competencia de la Delegatura, en observancia de la normatividad y los procedimientos aplicables.
14. Cumplir las funciones de policía judicial que le correspondan, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
15. Participar en el desarrollo, administración e implementación de productos de analítica de uso específico y dar cumplimiento a la política de gobernabilidad de datos de la Superintendencia.
16. Participar en los procesos del Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia en los que sea parte.
17. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
18. Ejecutar las acciones para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión integrado de acuerdo con el rol asignado y los procesos en los que participa.
19. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, esta constancia no requiere ninguna clase de sello.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2025, con destino a quien interese.

Cordialmente,

DIANA CONSTANZA OLIVEROS CRESPO
40500-SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)
40500-SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Copia a:

Elaboró:

NORMA ESPERANZA ROMERO RINCON

Revisó y aprobó:

--JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE

MARÍA JOSÉ ESTÉVEZ CALERO

JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE